

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y LA UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CÁDIZ (UPA-CÁDIZ) EN MATERIA DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN AGRARIA.

De una parte, Dña. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra parte, D^a Azucena González Ferreiro, en representación de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UPA- Cádiz), con CIF G11676608 y domicilio social y a efectos de notificaciones en Plaza Ignacio A. Liaño, local 2, Rota (Cádiz), actuando en este acto como Secretaria General de la misma en virtud de su nombramiento en el Tercer Congreso, según certificado del acta de fecha 1 de octubre de 2020, y en virtud de las competencias atribuidas según establece el punto 2º del Anexo de sus Estatutos.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio

EXPONEN

PRIMERO: La Diputación Provincial de Cádiz tiene entre sus competencias la prestación de servicios de carácter supramunicipal y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, tal como se recoge en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Dentro de ese desarrollo se encuentra la ganadería y agricultura, y así la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, desarrolla programas ganaderos y agrícolas.

SEGUNDO: Asimismo, realiza funciones de colaboración a través de convenios y acuerdos, con instituciones públicas y privadas, universidades, empresas y cualquier organismo que pueda coadyuvar a la consecución de sus fines.

TERCERO: El Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, tiene entre sus prioridades la información, formación, divulgación y concienciación a

Código Seguro De Verificación	kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:04	
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	04/03/2024 11:50:38	
Observaciones		Página	1/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==			

la ciudadanía en general y a los sectores vinculados con el medio ambiente de la Provincia, en todos aquellos aspectos relacionados con la reducción de impactos medioambientales, conservación y puesta en valor de los recursos naturales, promoción de un desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático.

CUARTO: Que la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UPA-CÁDIZ) es una Organización Profesional Agraria y Ganadera de ámbito provincial y sin ánimo de lucro, creada con la finalidad de coordinar la defensa y promoción de los intereses económicos, sociales y profesionales de los agricultores, ganaderos y de las explotaciones familiares agrarias de Andalucía.

QUINTO: Que la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UPA-Cádiz) tiene entre sus objetivos prioritarios tanto la prestación de una atención especial a los colectivos presentes en el mundo rural con mayores dificultades a la hora de conseguir la plena integración y equiparación laboral y profesional, como la realización de actividades dirigidas a la protección del medio ambiente rural y al desarrollo sostenible de la actividad agraria.

SEXTO: Que ambas partes consideran que el desarrollo de acciones formativas contribuye a mejorar la cualificación profesional de los agricultores y ganaderos de la provincia, ampliando sus conocimientos sobre sistemas de producción respetuosos con el medio ambiente, favoreciendo el desarrollo sostenible y contribuyendo a una mejora de la economía rural.

SÉPTIMO: Que según lo previsto en el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

OCTAVO.- Que con fecha 7 de febrero de 2024 se recibió solicitud de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz, para recibir apoyo financiero por un importe de 22.000€ para el desarrollo de actividades en materia de formación y cualificación agraria.

NOVENO.- Que la Diputación tiene prevista una subvención nominativa con cargo al capítulo 4 del presupuesto en vigor a favor de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UPA- Cádiz), por importe de 22.000€.

Código Seguro De Verificación	kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:04	
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	04/03/2024 11:50:38	
Observaciones		Página	2/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==			

DÉCIMO.- Que ambas partes, por todo lo expuesto, aprueban la celebración del presente Convenio de Cooperación, y a tenor de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz y la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz formalizan el presente Convenio de Cooperación, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UPA- Cádiz), por importe de **22.000,00€**, para el desarrollo de actuaciones en materia de formación y cualificación agraria para mejorar la cualificación profesional de los agricultores y ganaderos de la provincia, ampliando sus conocimientos sobre sistemas de producción sostenibles y respetuosos con el medio ambiente.

En particular, se prevé la colaboración para el desarrollo de los cursos que organiza la asociación y que se relacionan a continuación:

- Dos cursos de Aplicador de Productos Fitosanitarios de Nivel Cualificado (65 horas lectivas).
- Un curso de Agricultura Ecológica. (30 horas lectivas).
- Un curso Bienestar Animal en el Transporte de Animales Vivos (25 horas lectivas).

La Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz, en adelante UPA-Cádiz, invertirá la cuantía prevista en desarrollar actividades de formación y cualificación agraria y ganadera que vienen recogidas en la memoria que se incluye como **Anexo I** de este Convenio.

Esta actuación atiende a fines ambientales, económicos y sociales para la provincia de Cádiz, persiguiendo el conocimiento y la producción mediante prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles, modernizando las explotaciones mediante prácticas más sostenidas, eficaces y sostenibles y mejorando las condiciones de vida y el asentamiento de la sociedad rural, a través de los agricultores y ganaderos que vertebran y sostienen dicho medio.

Con la suscripción del convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, con respeto a la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Código Seguro De Verificación	kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:04	
Observaciones	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	04/03/2024 11:50:38	
Url De Verificación	Página		3/23	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==			

SEGUNDA. Financiación de las actuaciones.

La Diputación financiará las actuaciones, objeto del Convenio, con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo A la Ciudadanía para la anualidad de 2024 imputándose la misma a la **partida presupuestaria 30/410/48011** del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz.

El gasto ha de imputarse necesariamente a proyectos de gastos corrientes.

El expediente completo previo a la aprobación del convenio ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del RDLg 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

TERCERA. Forma y secuencia del pago.

El régimen de pago se realizará mediante un pago anticipado, por importe de 11.000 €, correspondiente al 50% de la subvención, una vez que se haya suscrito el presente convenio, y un pago final correspondiente a la cantidad restante una vez comprobada la correcta justificación del gasto y aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados y si fuera el caso, se procederá al reintegro de la cantidad no invertida.

No podrá proponerse el pago de la subvención cuando la entidad beneficiaria no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz o sean deudas de aquella por cualquier otro concepto; en cuyo caso la entidad beneficiaria se compromete a someterse a la compensación de deudas previstas en la ley.

En el caso de que las cantidades justificadas por UPA-Cádiz fueran inferiores a 22.000,00€, la cantidad a aportar por la Diputación será igual al importe justificado, no aplicándose disminución porcentual con respecto al presupuesto inicial.

Del mismo modo, en el caso de que las cantidades justificadas por UPA-Cádiz fueran superiores a 22.000,00 €, corresponderá al mismo dicho importe en exceso.

Código Seguro De Verificación	kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:04
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	04/03/2024 11:50:38
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==		



CUARTA. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria vendrá obligada al cumplimiento de las siguientes condiciones generales:

- a. Cumplir el objeto y la finalidad de la subvención, ejecutar el proyecto, y realizar las actuaciones en la forma y plazos establecidos.
- b. Justificar ante el órgano concedente, la subvención recibida en los términos previstos en la legislación vigente y en las cláusulas séptima y octava de este Convenio.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f. Asumir las cargas y obligaciones legales, tales como obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada proyecto, que en su caso devengue la realización de la actuación, quedando la Diputación de Cádiz exenta de su responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos oficiales y privados.
- g. Cumplir con las obligaciones de publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava. Hacer constar en la actuación objeto de este Convenio la Cooperación de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de la subvención.

QUINTA. Subcontratación.

1. En virtud de lo dispuesto en el art 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende que un beneficiario

Código Seguro De Verificación	kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:04	
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	04/03/2024 11:50:38	
Observaciones		Página	5/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==			

subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Para la realización de la actividad objeto de la subvención, el beneficiario podrá subcontratar hasta un 100% de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art 29.7 de la Ley de Subvenciones, en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley de subvenciones.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago este justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, entendiéndose por las mismas, las que se relacionan en el art. 68.2 del Reglamento de Subvenciones.
- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

3. La Diputación podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA. Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas.

La subvención que se concede, será compatible con cualesquiera otras ayudas percibidas por la entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas o privadas, siempre que con ello no se rebase el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la *Ley General de Subvenciones*.

En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación, reduciéndose la cuantía de la subvención prevista en este Convenio, en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo citado.

SÉPTIMA. Gastos subvencionables.

Código Seguro De Verificación	kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:04	
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	04/03/2024 11:50:38	
Observaciones		Página	6/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==			

1. La cuantía que por el presente Acuerdo se reconoce a favor de UPA-Cádiz deberá ser aplicada a la financiación de las actuaciones que se establecen en el Anexo I del presente Convenio, debiéndose justificar por parte de dicha entidad la aplicación de dichas cantidades, con la presentación de la cuenta justificativa.
2. Serán gastos subvencionables los que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y los que hayan sido efectivamente realizados o ejecutados con anterioridad al fin del periodo de ejecución.
3. Se podrá imputar a este convenio las nóminas del personal de la entidad adscrito a las actuaciones previstas durante el período de ejecución según consta en el Anexo I, " Memoria Descriptiva y Valorada Económicamente de la Actividad", para ello deberá presentarse tanto las nóminas del personal adscrito como el comprobante de abono de las mismas, acompañados de certificados de UPA-Cádiz indicando que dichos trabajadores han realizado labores adscritas al Convenio.
4. Se podrá imputar a este convenio los pagos a la Seguridad Social del personal de la entidad adscrito al Convenio, de acuerdo con lo señalado en el anterior apartado de esta estipulación. Para ello deberá presentar originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a este servicio.
5. Con respecto a los gastos derivados desplazamiento, manutención y estancia en establecimientos de hostelería tanto del curso como de las Jornadas, se deberán justificar mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, teniendo en cuenta que solo están exceptuados de gravamen (IRPF) las asignaciones que para estos gastos cumplan los requisitos y límites que se señalan en *el artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

 No se admitirán relación de gastos, dietas y desplazamientos emitidos por el beneficiario sin las facturas acreditativas de los mismos. Es decir, son válidas las facturas de desplazamientos en transportes públicos o la justificación de dichos desplazamientos, debidamente acreditados.

 Como regla general, no se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura (por ejemplo de parkings, peajes o tickets de bares y restaurantes).
6. No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, por ello el IVA solo será subvencionable, cuando no es deducible para el beneficiario.
7. El IRPF es subvencionable, cuando el beneficiario de la subvención no es el sujeto pasivo del impuesto.
8. Todas las facturas deberán ir selladas por el beneficiario con indicación de: *"La presente factura ha servido para la justificación de la Subvención"*

Código Seguro De Verificación	kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:04
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	04/03/2024 11:50:38
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==		



concedida en el año 2024 por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz”.

9. Todos los gastos relacionados con la publicidad y difusión, material formativo y didáctico para cada una de las acciones formativas deberán incluir el Logotipo de la Diputación de Cádiz. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

OCTAVA. Justificación de la ayuda.

Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos recibidos.

La subvención deberá destinarse al objeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente Convenio.

La justificación de la subvención concedida se realizará en todo caso en la forma dispuesta por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, además de por lo dispuesto en el presente Convenio. Deberá realizarse a través de la cuenta justificativa, mediante certificado firmada por el/la representante legal y certificada por el/la secretario/a de la entidad, la cual deberá comprender la siguiente documentación:

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha y, en su caso, fecha de pago. A efectos de la justificación prevista en este apartado, se deberá utilizar el modelo que se adjunta en **Anexo II** a este Convenio.
- b. Originales o copias compulsadas de facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, por lo que deberán venir a nombre de UPA-Cádiz y deberán especificar adecuadamente la adquisición realizada o el servicio prestado.
- c. Originales o copias compulsadas de las nóminas del personal vinculado a la actividad, acompañado de un certificado indicando que dichos trabajadores han realizado las labores adscritas al convenio.
- d. Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a esta actividad.
- e. Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.
- f. Memoria justificativa final del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución de las acciones.
 - Actuaciones realizadas.

Código Seguro De Verificación	kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:04
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	04/03/2024 11:50:38
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==		



- Resultados obtenidos y conclusiones.
- g. Dado que el importe de la subvención supera los 15.000,00, en el supuesto de suministros o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se presentarán tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, así como la elección entre las ofertas presentadas (art. 31.3 ley 38/2003).
- h. Certificados de estar al corriente con la seguridad social y con la hacienda estatal y autonómica. Certificado censal expedido por la AEAT para poder valorar su situación tributaria en relación con los siguientes extremos:
 La situación del obligado tributario al Régimen General o algún régimen especial en el Impuesto sobre el Valor Añadido.
 Concretamente, en la sede electrónica de la AEAT, puede obtenerse este certificado. Se indica a continuación la dirección web:
<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G313.shtml>
- i. Declaración anual del IVA de la Entidad del año fiscal anterior.
- j. Declaración responsable, de que en la actualidad no tiene deudas con la Diputación Provincial de Cádiz y que, en caso contrario, solicita la compensación de deudas.
- k. Declaración responsable, en base al modelo que se recoge en el **Anexo III**:
 - Si es el caso, que acredite que no ha obtenido o solicitado subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad del Convenio, procedentes de cualesquiera administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que se hubiera solicitado o recibido ayuda para la misma finalidad, declaración de que conjuntamente no superan el coste total del proyecto subvencionado.
 - Conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Que indique si la entidad tiene actualmente o no, deudas con la Diputación Provincial de Cádiz, y en caso de que sí, se solicite la compensación de deudas.

NOVENA. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del beneficiario.

Será obligación del beneficiario cumplir con todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos; adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos:

Código Seguro De Verificación	kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:04	
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	04/03/2024 11:50:38	
Observaciones		Página	9/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==			

1. Tal y como establece el artículo 89 del Reglamento de subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, y al reintegro, en la forma y en los supuestos legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial o el reintegro en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos.
3. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro y de reintegro.
4. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención determinará la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada. Así el cumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, a la pérdida de derecho al cobro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.
5. Se producirá el reintegro de las cantidades abonadas anticipadamente y se exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en la que el deudor ingrese el reintegro, en los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley de Subvenciones y artículos 91-93 del Reglamento de Subvenciones.

DÉCIMA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

La Diputación ejercerá la labor de seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución de la actuación descrita en la Cláusula Primera, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

UPA-Cádiz, durante el transcurso del período de vigencia del Convenio, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.

UNDÉCIMA.- Régimen de modificación del Convenio.

Código Seguro De Verificación	kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:04	
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	04/03/2024 11:50:38	
Observaciones		Página	10/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==			

La modificación de este Convenio podrá efectuarse previa solicitud de alguna de las partes firmantes, y por mutuo acuerdo de las mismas.

La aprobación de la modificación requerirá previa resolución, procediéndose posteriormente a la formalización de la misma por los firmantes del Convenio.

En ningún caso, la modificación podrá suponer un incremento de la cuantía económica que se recoge en la Cláusula Primera, ni un cambio del capítulo del presupuesto al que se ha de imputar el gasto.

DUODÉCIMA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia

Este Convenio entra en vigor en el momento de su firma.

El plazo de vigencia del mismo abarca el periodo comprendido entre la formalización del mismo y el día 14 de octubre de 2024.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse como máximo hasta el día 30 de septiembre de 2024. Serán subvencionables todos los gastos realizados, desde la firma del Convenio **hasta el 30 de septiembre** del mismo año.

La justificación deberá realizarse como máximo **hasta el 14 de octubre del mismo año**.

No se recoge en este Convenio la posibilidad de prórrogas ni para el plazo de ejecución, ni para el plazo de justificación.

DECIMOTERCERA.- Causas de extinción y resolución del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

- a) Transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.

Código Seguro De Verificación	kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:04	
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	04/03/2024 11:50:38	
Observaciones		Página	11/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==			

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio, existieren actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso de ejecución que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el art. 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOCUARTA. Naturaleza jurídica.

El presente Convenio se celebra entre una Administración Pública y una entidad de derecho privado, por lo que su régimen jurídico viene determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado para un fin común, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado. Además los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

DECIMOQUINTA.- Jurisdicción competente.

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso que será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOSEXTA.- Protección de Datos de carácter personal.

Código Seguro De Verificación	kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:04	
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	04/03/2024 11:50:38	
Observaciones		Página	12/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==			

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal traten en virtud de este Convenio de Cooperación, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Asimismo se obligan a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

DECIMOSÉPTIMA.- Registro electrónico de Convenios y Protocolos.

El presente Convenio se remitirá tras su firma automáticamente al Registro electrónico de Convenios y Protocolos bajo la superior dirección de la Secretaría General.

DECIMOCTAVA.- Publicidad.

1. La entidad beneficiaria está obligada a dar adecuada publicidad de la financiación en las actuaciones subvencionadas. Las medidas de difusión pueden consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

2. Cuando la actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

3. Si se incumpliera esta obligación, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.
- b) Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas

Código Seguro De Verificación	kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:04	
Observaciones	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	04/03/2024 11:50:38	
Url De Verificación	Página		13/23	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==			

alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMONOVENA.- Transparencia.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/convenios>) así como en la página web/portal del Área de Transición Ecológica y Desarrollo A la Ciudadanía.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente Convenio en la fecha de la firma electrónica por todas las partes suscribientes del presente documento.

Por la Diputación de Cádiz

Por la Unión de Pequeños Agricultores
y Ganaderos de Cádiz

Almudena Martínez del Junco

D^a Azucena González Ferreiro

Código Seguro De Verificación	kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:04	
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	04/03/2024 11:50:38	
Observaciones		Página	14/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==			

ANEXO I. MEMORIA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO

"Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación de Cadiz y UPA Cádiz en materia de formación y cualificación agraria 7.0".

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Con el "Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación de Cádiz y UPA Cádiz en materia de formación y cualificación agraria 7.0", a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, se afianza un programa importantísimo de formación del que se beneficiaron más de 520 personas de forma directa en las ediciones anteriores.

PROGRAMA DE CURSOS

Las siguientes actividades de formación, estarán principalmente destinadas a:

- Agricultores/as y Ganaderos/as.
- Mujeres y jóvenes, nuevos y/o futuros agricultores/as y ganaderos/as interesados/as.
- Cualquier persona que aun no siendo profesional de la agricultura o la ganadería estuviese de alguna forma vinculada o interesada en estos temas y sea necesaria su capacitación para desarrollar una actividad actual u obtener dicha capacitación para una mejora de empleo.

La convocatoria de estos cursos estará abierta, por tanto, a todos los colectivos anteriormente descritos, es decir, personas interesadas, sean o no miembros de UPA-Cádiz, y siendo gratuitos para todas las personas que participen en ellos publicándolos como tal.

El número máximo de alumnos en los cursos será de 25 ya que un mayor número no es didácticamente recomendable y lo permitido por el Ifapa.

Los cursos son los siguientes:

- Dos cursos de Aplicador de Productos Fitosanitarios de Nivel Cualificado (65 horas lectivas).
- Un curso de Agricultura Ecológica. (30 horas lectivas)
- Un curso de Bienestar Animal en el Transporte de Animales Vivos (25 horas lectivas)

Nota: El número de horas llevan incluidas, a parte del número de horas de la formación específica del curso, 5 horas de formación en materia de Igualdad de Género

Los temarios que se utilizarán serán los siguientes:

Aplicador de Productos Fitosanitarios de Nivel Cualificado

1. Los enemigos de los cultivos. Daños que producen.

Código Seguro De Verificación	kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:04
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	04/03/2024 11:50:38
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==		



2. Métodos de control de plagas.
3. Estrategias y técnicas para la gestión integrada de plagas.
4. Producción integrada y producción ecológica.
5. Productos fitosanitarios. Etiquetas y fichas de datos de seguridad.
6. Riesgos para el medio ambiente derivados del uso de productos fitosanitarios. Buenas prácticas ambientales.
7. Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
8. Medidas para reducir los riesgos de los productos fitosanitarios sobre la salud.
9. Transporte, almacenamiento y manipulación de productos fitosanitarios.
10. Tratamientos fitosanitarios: preparación, mezcla y aplicación.
11. Modos de aplicación de productos fitosanitarios. Dosificación y volúmenes de aplicación.
12. Equipos de aplicación: descripción y funcionamiento.
13. Limpieza, regulación y calibración de los equipos de aplicación.
14. Mantenimiento, revisiones e inspecciones periódicas de los equipos de tratamiento.
15. Prácticas de revisión y calibración de equipos de aplicación de fitosanitarios. Riesgos relacionados con el uso de estos equipos.
16. Eliminación de envases vacíos. Sistemas de gestión.
17. Principios de trazabilidad. Registro de plagas y tratamientos en las explotaciones agrarias.
18. Relación trabajo-salud: normativa sobre prevención de riesgos laborales.
19. Seguridad social.
20. Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Autorización y registro de productos fitosanitarios.
21. Productos fitosanitarios ilegales: identificación y riesgos asociados a su uso.
22. Igualdad de género

Agricultura Ecológica

1. Iniciación a la Agricultura Ecológica. Antecedentes y conceptos previos.
2. Legislación.
3. Control y certificación.
4. Fertilización.
5. Manejo de la Biodiversidad.
6. Control de plagas y enfermedades.
7. Técnicas de Manejo.
8. Comercialización de productos ecológicos.
9. Proceso de conversión a agricultura ecológica.
10. Otras formas de producción ecológica.
11. Igualdad de género.

Bienestar Animal en el Transporte de Animales Vivos

1. Anatomía y fisiología de los animales. Necesidades de alimento y agua. Comportamiento y bienestar animal.
2. Repercusiones del transporte de animales en su bienestar y sus productos. Incidencias y cuidados de emergencia durante el transporte
3. Criterios de seguridad para el personal que trabaja con animales. Aspectos ligados a la seguridad vial
4. Bienestar animal en el transporte: normativa reguladora

Código Seguro De Verificación	kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:04	
Observaciones	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	04/03/2024 11:50:38	
Url De Verificación	Página		16/23	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==			

5. Limpieza y desinfección de los medios de transporte y contenedores. Seguridad en el trabajo
6. Documentación necesaria para el transporte de animales vivos por carretera
7. Anexo: Bienestar en el transporte de peces y vertebrados acuáticos
8. Igualdad de género

MEMORIA ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD. CONSIDERACIONES OBJETIVOS

El presente convenio tiene como finalidad responder a la demanda existente en el sector primario provincial hacia profesionales agrarios cualificados, favoreciendo de esta forma el desarrollo y mejora económica de nuestro medio rural provincial.

ACCIONES

El proyecto establece la colaboración entre las dos entidades para dos objetivos fundamentales:

I. Obtención del Carné de Aplicador de Productos Fitosanitarios de Nivel Cualificado

Estos cursos se rigen por la Instrucción de 15 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) que regula la formación prevista en el Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas.

Dada que la actividad agraria cada vez ha de estar más profesionalizada, resulta imprescindible fomentar la obtención del Carné de Aplicador de Productos Fitosanitarios de Nivel Cualificado (cursos de 60 horas) por parte de los agentes del sector, permitiendo así obtener el carné de aplicador y desarrollar la actividad de tratamientos fitosanitarios y con ello el desarrollo normal de la actividad agraria.

En el desarrollo del presente convenio se impartirán 2 cursos de Aplicador de Productos Fitosanitarios (Nivel Cualificado) distribuidos por la geografía provincial.

II. Mejora de la cualificación profesional en materia de Agricultura Ecológica.

La demanda cada vez mayor por parte de la sociedad de alimentos más sanos y saludables unida a la cada vez mayor concienciación medioambiental de las personas que buscan unos productos provenientes de sistemas de producción respetuosas con el medio ambiente y dada la responsabilidad de consumo social que cada vez es mayor consideramos importante la organización de este curso que permita conocer de forma profunda los principios generales por los que se rige la Agricultura Ecológica.

Código Seguro De Verificación	kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:04	
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	04/03/2024 11:50:38	
Observaciones		Página	17/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==			

Ampliar conocimientos sobre la importancia que tiene el manejo de la biodiversidad en los sistemas agrarios, conocer técnicas de acuerdo con los principios de la producción ecológica y fomentar su uso y reforzar la importancia de un manejo con visión general del agroecosistema, son algunos de los objetivos de este curso que tendrá una duración de 25 horas.

En el desarrollo del presente convenio se impartirá 1 curso de Agricultura Ecológica distribuido por la geografía provincial.

III. Obtención por parte de profesionales del sector agrario del Certificado de Competencia de Bienestar Animal en el Transporte.

El contenido de los cursos de formación se dividirá en unidades didácticas que se ajustarán y desarrollarán de acuerdo con la programación establecida en el anexo del Decreto 80/2011, de 12 de abril (cursos de 20 horas).

La normativa vigente prescribe que en determinados medios de transporte de animales vivos debe haber una persona (no necesariamente el conductor) que esté en posesión del Certificado de Competencia de bienestar animal en el transporte. Dicho certificado debe estar, en todo momento a disposición de la autoridad competente.

En el desarrollo del presente convenio se impartirá 1 curso de Bienestar Animal en el Transporte, distribuido por la geografía provincial.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En cuanto al número de alumnos, como máximo será de 25 para cada edición y como mínimo se partirá de un número intentando cumplir el objetivo viable de la actividad formativa. Estos cursos son de carácter teórico – práctico, según marca la normativa.

La duración de los cursos, anteriormente detallada, se verá incrementada en 5 horas más cada uno en las que se impartirá módulos de Igualdad de Género.

DURACIÓN DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto será, como máximo hasta el 30 de septiembre y para la justificación técnico-económica hasta el 14 de octubre de 2024.

MEMORIA ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD.

CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL CUALIFICADO.			
CONCEPTOS	IMPORTE (€)	Nº DE ACTIVIDADES	IMPORTE TOTAL
Coordinación	1.000,00	2	14.150,00 €
Impartición de cursos	2.275,00		
Seguros	250,00		
Publicidad y difusión	300,00		
Material didáctico y de prácticas	2.700,00		
Alquiler de equipos informáticos	350,00		

Código Seguro De Verificación	kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:04
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	04/03/2024 11:50:38
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==		



Subtotal	6.875,00		
-----------------	-----------------	--	--

CURSO DE AGRICULTURA ECOLÓGICA.			
CONCEPTOS	IMPORTE (€)	Nº DE ACTIVIDADES	IMPORTE TOTAL
Coordinación	1.000,00	1	4.250,00€
Impartición de cursos	1.050,00		
Seguros	250,00		
Publicidad y difusión	300,00		
Material didáctico y de prácticas	1.300,00		
Alquiler de equipos informáticos	350,00		
Subtotal	4.250,00		

CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS			
CONCEPTOS	IMPORTE (€)	Nº DE ACTIVIDADES	IMPORTE TOTAL
Coordinación	1.000,00	1	4.000,00 €
Impartición de cursos	875,00		
Seguros	250,00		
Publicidad y difusión	300,00		
Material didáctico y de prácticas	1.225,00		
Alquiler de equipos informáticos	350,00		
Subtotal	4.000,00		

Nota: Estas cantidades parciales podrán variar en función del gasto real llevado a cabo en las distintas actividades.

RESUMEN ECONÓMICO

Para la ejecución del presente proyecto, se presenta un presupuesto total de 22.000,00 €, UPA Cádiz solicita a la Excelentísima Diputación de Cádiz la cantidad de veintidós mil euros, tal y como se detalla en el Anexo Económico.

Código Seguro De Verificación	kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:04	
Observaciones	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	04/03/2024 11:50:38	
Url De Verificación	Página		19/23	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==			

**ANEXO II: MODELO JUSTIFICACIÓN DE LAS
SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:
Representada por su Secretario/persona que tenga la responsabilidad:				
Apellidos y Nombre:				

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____ subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1.º Memoria final justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución del programa.
 - Actuaciones realizadas
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.
- 2.º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado
- 3º Originales o copias compulsadas de las nóminas del personal vinculado a la actividad, acompañado de un certificado indicando que dichos trabajadores han realizado labores adscritas al Convenio.
- 4º Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a este servicio.
- 5º Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública
- 6º Dado que el importe de la subvención superan los 15.000,00, en el supuesto de suministros o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se presentan las tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, así como la elección entre las ofertas presentadas (art. 31.3 ley 38/2003).
- 7º Certificados vigentes del estar al día en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.

Código Seguro De Verificación	kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:04
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	04/03/2024 11:50:38
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==		



- 8º Certificado de que en la actualidad no tiene deudas con la Diputación Provincial de Cádiz, y que en caso contrario, solicita la compensación de deudas
- 9º Declaraciones responsables conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y de otras ayudas.
- 10º Certificado censal expedido por la AEAT para valorar la situación del obligado tributario al Régimen General o algún régimen especial en el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 11º Declaración anual del IVA de la Entidad del año fiscal anterior.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITA la aprobación de la cuenta.

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A
 DE CÁDIZ
 Firma
 Nombre y apellidos,
 sello de la entidad

SECRETARÍA GENERAL
 Firma
 Nombre y apellidos,

Código Seguro De Verificación	kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:04	
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	04/03/2024 11:50:38	
Observaciones		Página	21/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==			

ANEXO III

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA LA JUSTIFICACIÓN

D/Dña. _____, actuando en calidad de Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de _____, con NIF _____, y en representación de dicha entidad, en relación a la subvención solicitada con destino para _____.

DECLARA:

1. *(si no tiene otras ayudas)* Que la entidad _____ no tiene solicitada ni concedida ninguna ayuda o subvención, de ningún ente público o privado, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

(si tiene otras ayudas) Que la entidad tiene solicitada (y concedida en su caso) otra/s ayuda/s o subvención/es de la/s entidad/es _____ por valor de _____, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sin que entre ambas ayudas se supere el coste total de la actuación.

ENTIDAD	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA

2. Que, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- la ayuda recogida en el Convenio de Cooperación firmado con esa Diputación Provincial de Cádiz, para _____, por importe de _____ €, se ha aplicado a la finalidad prevista.
- los justificantes que conforman esta cuenta justificativa no han servido para justificar otras subvenciones.

3. *(si no tiene deuda)* Que la entidad no tiene actualmente deuda con la Diputación Provincial
(si tiene deuda) Que la entidad tiene actualmente contraída una deuda con la Diputación Provincial, y solicita la compensación de la misma.

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La representante de la UPA de Cádiz.

D^a. _____

Código Seguro De Verificación	kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:04	
Observaciones	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	04/03/2024 11:50:38	
Url De Verificación	Página		23/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kg1k4QUxs8FrkIQ4CmPsaA==			